

EXPEDIENTE DE ALINEACIONES Y RASANTES

Simultánea o previamente a la solicitud de licencia de obras, y en los casos que a continuación se detallan, es necesario formalizar solicitud de Alienaciones y Rasantes con el fin de ajustar las definidas por el propio Planeamiento (por obedecer a una medición realizada sobre una base cartográfica a escala 1:2.000).

Es preciso exigir su tramitación en los siguientes casos:

1.-Obras de nueva edificación que afecten a la alineación a vial fijada por el planeamiento vigente. En este apartado se incluyen los siguientes supuestos:

- Sustitución de edificios
- Ampliación de edificios existentes.
- Construcción de cerramientos.

2.-Obras u otras actuaciones en solares que no tengan materializada su alineación a vial conforme a la normativa vigente.

PROCEDIMIENTO PRESENCIAL

1.-SOLICITUD: La petición se presentará en el registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo o en cualquiera de las formas y registros enumerados en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.-INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

-Formalización del expediente:- Comprobación de la correcta presentación de la documentación y en su caso requerimiento de documentación al administrado.

-En caso de actuaciones incluidas en ámbitos afectados de planeamiento de desarrollo, petición de informe al Servicio de Planeamiento.

-Remisión del expediente a Oficina Técnica para informe. -

3.-FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

-Emplazamiento al peticionario de licencia para **formalización de Acta de materialización de Alineaciones y Rasantes** que habrá de ser suscrita por los Servicios Técnicos de esta GMU, prestando conformidad el propio solicitante y técnico competente por él designado.